FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002691-M1/FE

FE DE ERRATAS AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5100002691-M1, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO **"LA ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, AGAETRA SERVICIOS DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO IVÁN ARTEAGA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

I.1 Con fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número 5100002691, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

I.2 El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), **"LAS PARTES"** celebraron el convenio modificatorio número 5100002691-M1, y que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONVENIO"**.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en otorgase y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS.**

II. DECLARACIONES

II.1. **"LAS PARTES"** se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2. **Solicitud de Fe de erratas.** Mediante oficio número DRMSG/SA/00023/2025 de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

III. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es asignar el número de solped 500009995, así como el número correspondiente a **"EL CONVENIO"** para quedar de la siguiente forma:

EL CONVENIO DICE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002691-M1

EL CONVENIO DEBE DECIR:

CONVENIO MODIFICATORIO No. 5100002804

FE DE ERRATAS NÚMERO 5100002691-M1/FE

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México, el día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025).

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA	APODERADO LEGAL	PEGM850628RU5
YAZMÍN IVONE MIRANDA CABALLERO	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES	MICY831014771
MA. CRISTINA GARCIA SERNA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN QUERÉTARO	GASC781121LX4

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
GUILLERMO IVÁN ARTEAGA GÓMEZ APODERADO LEGAL	ASI180206NQA

2025 Año de La Mujer Indígena